



Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 2003

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 86 del programa

Resoluciones aprobadas por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/58/475)]

58/101. Cuestiones relativas a la información

A

LA INFORMACIÓN AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD

La Asamblea General,

Tomando nota del importante y detallado informe del Comité de Información¹,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre las cuestiones relativas a la información²,

Insta a todos los países, a las organizaciones de todo el sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás interesados a que, reafirmando su adhesión a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a los principios de la libertad de prensa y de información, así como a los principios de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de información, y expresando su profunda preocupación por las disparidades existentes entre los países desarrollados y en desarrollo y por las consecuencias de todo tipo que tienen esas disparidades y que influyen en la capacidad de los particulares y los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo para difundir información y comunicar sus opiniones y sus valores culturales y éticos mediante la producción cultural endógena y para asegurar la diversidad de fuentes de información y su libre acceso a ellas, y teniendo presente el llamamiento hecho en ese contexto en pro de lo que en las Naciones Unidas y en diversos foros internacionales se ha llamado “un nuevo orden mundial de la información y la comunicación, considerado como un proceso evolutivo y continuo”:

a) Cooperen y actúen de manera concertada con miras a reducir las disparidades existentes en las corrientes de información a todos los niveles incrementando la asistencia para fortalecer la capacidad y las infraestructuras de

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/58/21).*

² A/58/175.

comunicaciones de los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta las necesidades de esos países y la prioridad que asignan a tales cuestiones, para que tanto ellos como sus medios de información públicos, privados y de otro tipo puedan formular sus propias políticas de información y comunicación libremente y en forma independiente, puedan aumentar la participación de los medios de información y de particulares en el proceso de comunicación y puedan asegurar la libre circulación de la información a todos los niveles;

b) Se aseguren de que los periodistas puedan realizar sus tareas profesionales eficientemente y en condiciones de libertad, y condenen enérgicamente todos los ataques contra ellos;

c) Presten apoyo para la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica para productores de radio y televisión y periodistas de los medios de información públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo;

d) Promuevan las actividades y la cooperación regionales entre países en desarrollo, así como la cooperación entre éstos y los países desarrollados, a fin de reforzar la capacidad de comunicación y mejorar la infraestructura de los medios de información y la tecnología de las comunicaciones en los países en desarrollo, especialmente en las esferas de la capacitación y la difusión de información;

e) Además de la cooperación bilateral, procuren prestar todo el apoyo y la asistencia posibles a los países en desarrollo y sus medios de información públicos, privados o de otro tipo, teniendo debidamente en cuenta sus necesidades e intereses en la esfera de la información y las medidas ya adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las encaminadas a:

i) Desarrollar los recursos humanos y técnicos indispensables para mejorar los sistemas de información y comunicación en los países en desarrollo y apoyar la continuación y el fortalecimiento de los programas de capacitación práctica, como los que ya se llevan a cabo bajo los auspicios de los sectores público y privado en todo el mundo en desarrollo;

ii) Crear condiciones que permitan a los países en desarrollo y sus medios de información públicos, privados o de otro tipo adquirir, utilizando sus recursos nacionales y regionales, la tecnología de las comunicaciones que sea adecuada para sus necesidades, así como el material necesario para programas, especialmente de radio y televisión;

iii) Prestar asistencia para establecer y promover enlaces de telecomunicaciones a nivel subregional, regional e interregional, especialmente entre países en desarrollo;

iv) Facilitar, según proceda, el acceso de los países en desarrollo a las tecnologías de comunicaciones avanzadas disponibles en el mercado;

f) Prestar pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación³ establecido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que debe estar al servicio de los medios de comunicación públicos y privados.

³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Documentos Oficiales de la Conferencia General, 21º período de sesiones, Belgrado, 23 de septiembre a 28 de octubre de 1980*, vol. I, *Resoluciones*, secc. III.4, resolución 4/21.

72ª sesión plenaria
9 de diciembre de 2003

B

POLÍTICAS Y ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS NACIONES UNIDAS

La Asamblea General,

Reiterando su decisión de consolidar la función del Comité de Información como su principal órgano subsidiario encargado de hacerle recomendaciones sobre la labor del Departamento de Información Pública de la Secretaría,

Coincidiendo con el Secretario General en que la premisa fundamental en que se basan las medidas para reorientar la labor del Departamento de Información Pública sigue siendo la resolución 13 (I) de la Asamblea General, de 13 de febrero de 1946, por la que se estableció el Departamento, y en cuyo párrafo 2 del anexo I se afirma que las labores del Departamento deben ser organizadas y dirigidas de tal manera que se pueda fomentar, en todos los pueblos del mundo, la mayor comprensión posible de las labores y fines de las Naciones Unidas,

Coincidiendo también con el Secretario General en que el contenido de la información pública y las comunicaciones debería ser un elemento clave de la gestión estratégica de las Naciones Unidas y de que en todos los niveles de la Organización se debería fomentar una cultura de la comunicación como medio de informar cabalmente a los pueblos del mundo de los objetivos y actividades de las Naciones Unidas, de conformidad con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, a fin de promover en todo el mundo un amplio apoyo en favor de las Naciones Unidas,

Subrayando que la misión primordial del Departamento de Información Pública es proporcionar oportunamente al público, mediante sus actividades de divulgación, información exacta, imparcial y detallada sobre la labor y las funciones de las Naciones Unidas a fin de consolidar el apoyo internacional a las actividades de la Organización con la máxima transparencia posible,

Observando que el examen amplio de la labor del Departamento de Información Pública, solicitado por la Asamblea General en su resolución 56/253, de 24 de diciembre de 2001, y la ejecución de la primera fase de ese examen, descrita en el informe sobre la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones presentado por el Secretario General al Comité en su 24º período de sesiones⁴, así como el examen de la parte del informe del Secretario General titulado “Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para profundizar el cambio”⁵ y la resolución 57/300 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2002, que se refiere al Departamento de Información Pública brindan la oportunidad de adoptar nuevas medidas para racionalizar la labor del Departamento a fin de aumentar su eficiencia y eficacia y aprovechar al máximo sus recursos,

⁴ A/AC.198/2002/2.

⁵ A/57/387 y Corr.1.

Expresando su preocupación porque han seguido aumentando las diferencias entre los países desarrollados y en desarrollo en lo relativo a las tecnologías de la información y las comunicaciones y porque la actual revolución de la información y la tecnología no beneficia a grandes sectores de la población de los países en desarrollo, y subrayando, a ese respecto, la necesidad de corregir los desequilibrios provocados por esa revolución a fin de crear condiciones más justas, equitativas y favorables,

Reconociendo que la revolución de la tecnología de la información y de las comunicaciones abre nuevas y grandes oportunidades de crecimiento económico y desarrollo social y puede desempeñar una función importante en la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo, y subrayando, al mismo tiempo, que esto también entraña problemas y riesgos y podría hacer que aumentaran aun más las disparidades, tanto en los países como entre ellos,

Recordando su resolución 56/262, de 15 de febrero de 2002, relativa al multilingüismo, y destacando la importancia de utilizar de manera apropiada los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en las actividades del Departamento de Información Pública y de tratar de eliminar la disparidad entre la utilización del inglés y los otros cinco idiomas oficiales,

Dando la bienvenida a la Arabia Saudita como miembro del Comité de Información,

I

Introducción

1. *Reafirma* su resolución 13 (I), por la que estableció el Departamento de Información Pública, y todas sus demás resoluciones pertinentes relativas a las actividades del Departamento;

2. *Pide* al Secretario General que, en relación con las políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas, siga aplicando plenamente las recomendaciones contenidas en el párrafo 2 de la resolución 48/44 B de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1993, y en otros mandatos aprobados por ella;

3. *Destaca* la importancia del plan de mediano plazo para el período 2002-2005⁶ como directriz que establece la orientación general del programa de información pública para promover los fines de la Organización mediante una comunicación eficaz;

4. *Reafirma* que las Naciones Unidas siguen siendo la base indispensable de un mundo pacífico y justo y que deben hacer oír su voz de forma clara y convincente, y destaca la función fundamental del Departamento de Información Pública a ese respecto;

5. *Acoge con agrado* las propuestas formuladas por el Secretario General para que las actividades de información pública se lleven a cabo de forma más eficaz y tengan objetivos más concretos, incluida la propuesta sobre la reestructuración del Departamento de Información Pública de conformidad con sus resoluciones y decisiones pertinentes;

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 y corrección (A/57/6/Rev.1 y Corr.1).*

6. *Reafirma* el papel central del Comité de Información en las actividades y políticas de información pública de las Naciones Unidas, incluida la reestructuración del Departamento de Información Pública y la determinación del orden de prioridad de sus actividades, y se congratula de que el Departamento y los miembros del Comité sigan manteniendo una colaboración constructiva;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que, en la medida de lo posible, se aseguren de que las recomendaciones relativas al programa del Departamento de Información Pública emanen del Comité de Información y sean examinadas por éste;

8. *Pide* al Departamento de Información Pública que, ateniéndose a las prioridades establecidas por la Asamblea General en el plan de mediano plazo y utilizando como guía la Declaración del Milenio⁷, preste especial atención a cuestiones importantes tales como la erradicación de la pobreza, la prevención de conflictos, el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la epidemia del virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y las necesidades del continente africano;

9. *Pide también* al Departamento de Información Pública que, en sus actividades, preste atención a todas las importantes cuestiones tratadas en la Declaración del Milenio y a los objetivos de desarrollo del Milenio;

10. *Coincide* con el Secretario General en que es necesario reforzar la infraestructura tecnológica del Departamento de Información Pública a fin de ampliar el alcance de sus actividades y mejorar el sitio Web de las Naciones Unidas;

11. *Tiene en cuenta* la importante labor que realiza la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y su colaboración con las agencias de noticias y las organizaciones de radiodifusión de los países en desarrollo para difundir información sobre temas prioritarios, y alienta al Departamento de Información Pública y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que sigan colaborando en la promoción de la cultura y en las esferas de la educación y las comunicaciones;

II

Actividades generales del Departamento de Información Pública

12. *Celebra* las medidas tomadas para reestructurar el Departamento de Información Pública, que se describen en el informe del Secretario General sobre la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones⁸, y alienta al Secretario General a que continúe el proceso de reorientación y las actividades destinadas a mejorar la eficiencia y productividad del Departamento, en particular formulando propuestas de amplio alcance y de ser posible nuevas e innovadoras, teniendo en cuenta las directrices y los principios generales que figuran en la presente resolución, y a que informe al respecto al Comité de Información en su 26º período de sesiones;

13. *Reafirma* que el Departamento de Información Pública es el centro de coordinación de las políticas de información de las Naciones Unidas y el principal

⁷ Véase la resolución 55/2.

⁸ A/AC.198/2003/2.

centro de noticias encargado de difundir información sobre las Naciones Unidas y sus actividades y las del Secretario General, y está a favor de una mayor integración de funciones entre el Departamento y las oficinas que prestan servicios de portavoz al Secretario General;

14. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados desde el inicio del proceso de reorientación para mejorar la actuación y la eficacia del Departamento de Información Pública, de conformidad con los mandatos establecidos por la Asamblea General y las recomendaciones del Comité de Información y, a ese respecto, acoge también con beneplácito la decisión de realizar un examen anual de los efectos de los programas, de manera que las actividades de autoevaluación sean parte de la labor cotidiana de todos los directores de programas y se institucionalice así la gestión del desempeño, y pide al Secretario General que transmita al Comité de Información en sus sucesivos períodos de sesiones el informe relativo a ese examen del Departamento;

15. *Pide* al Secretario General que, en el contexto del proceso de reorientación, siga haciendo cuanto esté a su alcance para que los servicios de publicaciones y otros servicios de información de la Secretaría, incluidos el sitio Web de las Naciones Unidas y el Servicio de Noticias de las Naciones Unidas, utilicen información amplia, objetiva e imparcial sobre las cuestiones de que se ocupa la Organización y procedan en todo momento con independencia editorial, imparcialidad y exactitud y actúen plenamente en consonancia con las resoluciones y decisiones de la Asamblea General;

16. *Reitera* que, de conformidad con los mandatos existentes, las publicaciones del Departamento de Información Pública y otras publicaciones del sistema de las Naciones Unidas y las del Departamento deben producirse de manera eficaz en función del costo;

17. *Acoge con satisfacción* las medidas tomadas por el Departamento de Información Pública para que se vuelva a constituir la Junta de Publicaciones, de conformidad con los mandatos legislativos vigentes;

18. *Insta* al Departamento de Información Pública a que siga actuando con la mayor transparencia posible a fin de que se conozcan mejor las repercusiones de sus programas y actividades;

19. *Subraya* que, como resultado de la reorientación de su labor, el Departamento de Información Pública debería mantener y mejorar sus actividades en esferas de interés especial para los países en desarrollo y, llegado el caso, otros países con necesidades especiales, incluidos los países en transición, y que esa reorientación contribuye a reducir la disparidad entre los países en desarrollo y los desarrollados en la esfera fundamental de la información pública y las comunicaciones;

20. *Alienta* al Secretario General a que refuerce la cooperación entre el Departamento de Información Pública y otros departamentos de la Secretaría, por ejemplo, designando coordinadores que ayuden a los departamentos sustantivos a determinar los sectores del público, a los que van dirigidas sus actividades y a preparar programas de información y estrategias de información sobre cuestiones prioritarias, y subraya que, en lo que respecta a la capacidad y las actividades de información pública, los otros departamentos deben seguir las pautas del Departamento de Información Pública;

21. *Acoge con beneplácito* las iniciativas que ha tomado el Departamento de Información Pública para reforzar el sistema de información pública de las Naciones

Unidas y, a ese respecto, destaca la importancia de que las Naciones Unidas, los organismos especializados y los programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas que participan en las actividades de información pública y aportan recursos para su ejecución adopten un enfoque coherente y orientado hacia resultados prácticos, y destaca también la importancia de que se tengan en cuenta las observaciones formuladas por los Estados Miembros sobre la pertinencia de los programas y la eficacia de su ejecución;

22. *Acoge también con satisfacción* el informe del Secretario General sobre las actividades del Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas en 2002⁹, elogia al Departamento de Información Pública por su activa y constructiva participación en el Grupo, en particular sus actividades para promover la coordinación interinstitucional en la esfera de la información pública, alienta al Departamento a que siga desempeñando una función decisiva en el recién establecido Grupo, toma nota de los esfuerzos que está realizando el Grupo para llevar adelante varias iniciativas de suma importancia y pide al Secretario General que informe al Comité de Información sobre las actividades del Grupo en sucesivos períodos de sesiones;

23. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos que sigue desplegando el Departamento de Información Pública para publicar boletines de prensa diarios y pide al Departamento que siga prestando ese inestimable servicio a los Estados Miembros y a los representantes de los medios de información, y al mismo tiempo estudie la posibilidad de mejorar el proceso de producción de esos boletines y de simplificar su formato, estructura y longitud, teniendo presentes las opiniones de los Estados Miembros y el hecho de que otros departamentos posiblemente suministren servicios similares o paralelos;

24. *Toma nota* de la declaración de objetivos propuesta en el informe del Secretario General¹⁰, que ha de abarcar todas las actividades del Departamento y que dice lo siguiente: “El Departamento de Información Pública tiene por objetivo contribuir al cumplimiento de los propósitos fundamentales de las Naciones Unidas mediante la comunicación estratégica de las actividades y los intereses de la Organización, a fin de lograr el mayor impacto público posible”;

25. *Acoge con satisfacción* el nuevo modelo operacional del Departamento de Información Pública que se describe en el informe del Secretario General⁸ según el cual, entre otras cosas, se reconoce que si bien la preparación del contenido incumbe a los demás departamentos y oficinas de la Secretaría y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la coordinación y elaboración de esos contenidos, así como su presentación y distribución, son de la competencia del Departamento, que trabaja en estrecha cooperación con los medios de información, los Estados Miembros y entidades asociadas de la sociedad civil;

26. *Pide* que, cuando la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) delibere sobre el tema “Cuestiones relativas a la información” durante los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General y una vez que el Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública haya presentado su informe, la Secretaría y los miembros de la Comisión intercambien ideas en reuniones oficiosas acerca de los elementos más importantes de ese informe verbal, utilizando los recursos existentes;

⁹ A/AC.198/2003/6.

¹⁰ A/AC.198/2003/2, párr. 11.

Multilingüismo e información pública

27. *Acoge complacida* las iniciativas que ha tomado el Departamento de Información Pública para afianzar el multilingüismo en sus actividades y lo alienta a que siga por ese camino;

28. *Destaca* la importancia de velar por que todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas reciban un trato equitativo en todas las actividades del Departamento de Información Pública y de aplicar plenamente su resolución 52/214, de 22 de diciembre de 1997, en cuya sección C pidió al Secretario General que se asegurara de que el texto de todos los nuevos documentos públicos y los materiales de información de las Naciones Unidas estuvieran diariamente disponibles en los seis idiomas oficiales en el sitio Web de las Naciones Unidas y que los Estados Miembros tuvieran acceso a ellos de inmediato;

29. *Reafirma* su pedido al Secretario General de que se asegure de que el Departamento de Información Pública cuente con una plantilla adecuada en todos los idiomas oficiales para todas sus actividades;

30. *Recuerda* al Secretario General la necesidad de señalar, en los futuros proyectos de presupuesto por programas del Departamento de Información Pública, la importancia de utilizar los seis idiomas oficiales en sus actividades;

Superar la brecha digital

31. *Recuerda* la decisión, que hizo suya en su resolución 56/183, de 21 de diciembre de 2001, de convocar la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en Ginebra en diciembre de 2003 y en Túnez en 2005; *acoge complacida* las iniciativas tomadas por el Departamento de Información Pública en relación con la Cumbre; alienta a los Estados, órganos y entidades pertinentes de las Naciones Unidas, a otras instituciones intergubernamentales y a la sociedad civil a que sigan participando activamente en ese proceso y reafirma la importancia de que el Departamento participe activamente y preste apoyo para que se conozcan mejor en todo el mundo la Cumbre y sus principales objetivos;

32. *Encomia* al Secretario General por haber establecido el Servicio de las Naciones Unidas de Tecnología de la Información, la Red Virtual de Salud y el Equipo de Trabajo sobre tecnología de la información y las comunicaciones con miras a salvar la brecha digital y reducir la disparidad que sigue habiendo entre los países desarrollados y en desarrollo; *acoge con beneplácito* la contribución del Departamento de Información Pública para dar a conocer las iniciativas tomadas por el Secretario General para superar la brecha digital como medio de alentar el crecimiento económico y como respuesta a las diferencias que sigue habiendo entre los países desarrollados y en desarrollo y, en ese contexto, pide al Departamento que siga reforzando su papel;

III

Nuevas prioridades programáticas del Departamento de Información Pública

33. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los aspectos programáticos del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005 del Departamento de Información Pública¹¹ y *acoge complacida* la nueva estructura de

¹¹ A/AC.198/2003/3.

los subprogramas, que incluye servicios de comunicación estratégica, servicios de noticias, servicios de biblioteca y servicios de extensión;

34. *Señala* que el Departamento de Información Pública, con la asistencia de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la Secretaría, está formulando una metodología y realizando una evaluación sistemática del impacto, la eficiencia y la eficacia en función del costo de las actividades del Departamento por un período de tres años, como pidió la Asamblea General en su resolución 57/300, y pide al Secretario General que informe al Comité de Información, en su 26° período de sesiones, de los progresos logrados;

35. *Reafirma* que el Departamento de Información Pública, respetando los mandatos existentes y con sujeción al párrafo 5.6 del Reglamento y Reglamentación Financiera Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, debe establecer prioridades en su programa de trabajo con miras a hacer más preciso su mensaje y concentrar más sus actividades y, en relación con la gestión del desempeño, debe adaptar sus programas a las necesidades de los sectores del público al que van dirigidos utilizando mejores mecanismos de información y evaluación;

36. *Destaca* la necesidad de que los indicadores de progreso y los logros previstos que se han propuesto y que se incluyen por primera vez en el presupuesto por programas estén claramente definidos, puedan medirse y sirvan para evaluar a fondo las actividades;

Centros de información de las Naciones Unidas

37. *Subraya* que los centros de información y las dependencias de información o los centros regionales de las Naciones Unidas, según el caso, deben desempeñar una función importante en la difusión de información sobre la labor de la Organización en todo el mundo, especialmente en las esferas indicadas en la Declaración del Milenio, e insiste en que los centros de información o los centros regionales de las Naciones Unidas, según proceda, que son “la voz” del Departamento de Información Pública en el terreno, deben sensibilizar al público y movilizar su apoyo en pro de las Naciones Unidas en el plano local, teniendo presente que la información en los idiomas locales es la que más influye en la población;

38. *Toma nota* de la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativo al examen de la estructura y las operaciones de los centros de información de las Naciones Unidas¹² y pide al Secretario General que presente más información detallada al Comité de Información en su 26° período de sesiones;

39. *Acoge con agrado* las medidas que está tomando el Departamento de Información Pública para examinar la asignación de recursos financieros y de personal a los centros de información de las Naciones Unidas a fin de determinar si sería posible transferir a actividades de información de las Naciones Unidas en los países en desarrollo recursos destinados hasta ahora a los centros de información de los países desarrollados, teniendo muy presentes las necesidades de los países menos adelantados, y otras actividades de gran prioridad, como el multilingüismo en el

¹² A/57/747.

sitio Web y la evaluación de los servicios, en consulta con los Estados Miembros interesados;

40. *Reafirma* el párrafo 15 de su resolución 57/300, en que tomaba nota de la propuesta formulada por el Secretario General en la medida 8 de su informe⁵ de racionalizar la red de centros de información de las Naciones Unidas en torno a centros regionales, según procediera y en consulta con los Estados Miembros interesados, estableciendo en primer lugar un centro para Europa occidental y adoptando medidas similares en otros países desarrollados donde los costos fueran elevados, y pedía al Secretario General que presentara un informe sobre los progresos realizados para poner en práctica la propuesta con miras a tomar esta medida en otras regiones, en consulta con los Estados Miembros, cuando ello permitiera aumentar la circulación y el intercambio de información en los países en desarrollo;

41. *Apoya* la labor que realizan algunos centros de información de las Naciones Unidas para crear sus propias páginas Web en idiomas locales; alienta al Departamento de Información Pública a que facilite los recursos y medios técnicos para preparar páginas Web en los respectivos idiomas locales de los países anfitriones, en particular a los centros de información de las Naciones Unidas que aún no dispongan de ellas, y alienta también a los países anfitriones a que atiendan a las necesidades de esos centros;

42. *Recuerda* el llamamiento formulado por el Secretario General a los países en que hay centros de información de las Naciones Unidas para que faciliten la labor de esos centros proporcionándoles locales gratuitos o de alquiler subvencionado, teniendo siempre en cuenta la situación económica del país anfitrión y que ese apoyo no debe ser un sustituto de los recursos financieros que deben asignarse a los centros de información en el presupuesto por programas de las Naciones Unidas;

43. *Señala* que el Departamento de Información Pública sigue prestando apoyo para consolidar la presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno en una sola Casa de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que informe en detalle al Comité de Información, en su 26° período de sesiones, de los progresos logrados;

IV

Servicios de comunicación estratégica

44. *Toma nota* de que los servicios de comunicación estratégica, que estarán a cargo de la División de Comunicación Estratégica recientemente creada, se encargarán de elaborar y difundir mensajes de las Naciones Unidas y formularán con ese fin estrategias de comunicación en estrecha colaboración con los departamentos sustantivos y los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, respetando plenamente los correspondientes mandatos legislativos;

Campañas de promoción

45. *Considera* que la organización de campañas de promoción en apoyo de los períodos extraordinarios de sesiones y las conferencias internacionales de las Naciones Unidas es una de las funciones fundamentales del Departamento de Información Pública y acoge con beneplácito las iniciativas que ha tomado el Departamento para organizar y realizar esas campañas de manera creativa en colaboración con los departamentos sustantivos pertinentes, tomando como guía la Declaración del Milenio;

46. *Apoya* las medidas que, respetando el orden de prioridades establecido por la Asamblea General, ha tomado el Departamento de Información Pública para centrar también sus campañas de promoción en las cuestiones principales definidas por el Secretario General;

47. *Expresa su reconocimiento* por la labor que cumple el Departamento de Información Pública al promover con sus campañas cuestiones importantes para la comunidad internacional, como el desarrollo sostenible, la situación de los niños, el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades y la descolonización, así como el diálogo entre civilizaciones, la cultura de paz y tolerancia y las consecuencias del desastre de Chernobyl, y alienta al Departamento a que, en cooperación con los países interesados y con las organizaciones y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, siga tomando las medidas apropiadas para sensibilizar a la opinión pública mundial acerca de esas y otras cuestiones de importancia y alcance mundial;

48. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que siga colaborando con el Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas para coordinar la aplicación de las estrategias de comunicación con los jefes de los servicios de información de los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas;

49. *Destaca* la necesidad de insistir de nuevo en la importancia de apoyar el desarrollo de África, en particular en el Departamento de Información Pública, a fin de que la comunidad internacional conozca mejor la crítica situación económica y social de los países africanos y las prioridades de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

Función del Departamento de Información Pública en las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

50. *Encomia* los esfuerzos del Secretario General por reforzar la capacidad del Departamento de Información Pública para establecer y mantener en funcionamiento los componentes de información de las operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones políticas y de consolidación de la paz de las Naciones Unidas, en particular su labor de promoción y otras actividades de apoyo informativo y pide a la Secretaría que siga velando por que en el futuro el Departamento participe en esas operaciones a partir de la etapa de planificación, manteniendo consultas interdepartamentales y coordinando la labor con otros departamentos de la Secretaría, en particular el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz;

51. *Destaca* la importancia de reforzar la capacidad de información pública del Departamento de Información Pública en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz y la función que desempeña en el proceso de selección de los portavoces de las operaciones o misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y, a este respecto, alienta al Departamento a que designe a portavoces que estén debidamente capacitados para desempeñar esa tarea en las operaciones o misiones, a que tenga en cuenta, en ese sentido, la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 del Capítulo XV de la Carta de las Naciones Unidas, y a que considere las opiniones manifestadas al respecto, especialmente por los países anfitriones, cuando proceda;

52. *Pide* al Secretario General que siga informando al Comité de Información, en sucesivos períodos de sesiones, sobre la función que desempeña el

Departamento de Información Pública en las actividades de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz;

53. *Acoge complacida* la transferencia de las funciones de la Sección de Cartografía del Departamento de Información Pública al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, ya que la labor realizada en esa Sección está más estrechamente relacionada con las necesidades y actividades de este último Departamento;

V

Servicios de noticias

54. *Destaca* que el objetivo central de los servicios de noticias, que presta la División de Noticias y Medios de Información, es la transmisión oportuna de información y noticias exactas, objetivas y equilibradas procedentes del sistema de las Naciones Unidas en los cuatro medios de difusión de masas —la prensa, la radio, la televisión e Internet— y destinadas a los medios de información y otras audiencias de todo el mundo, haciendo hincapié en el multilingüismo;

Medios tradicionales de comunicación

55. *Destaca también* que la radio sigue siendo uno de los medios de información tradicionales de mayor alcance y más eficaz en función del costo del Departamento de Información Pública y es un instrumento importante en las actividades de las Naciones Unidas, en particular el desarrollo y el mantenimiento de la paz, que permite llegar a un gran público en todo el mundo;

56. *Señala con satisfacción* que el proyecto experimental sobre el desarrollo de la capacidad de radiodifusión internacional de las Naciones Unidas ha tenido éxito y hace suya la propuesta del Secretario General de que ese proyecto pase a ser parte integrante de las actividades del Departamento;

57. *Pide* al Secretario General que preste suma atención a la paridad de los seis idiomas oficiales cuando se amplíe la capacidad de radiodifusión internacional;

58. *Señala* que el Departamento de Información Pública se está ocupando de transmitir programas directamente a estaciones de radio y televisión de todo el mundo en los seis idiomas oficiales y en portugués y, cuando es posible, en otros idiomas y, a ese respecto, destaca la necesidad de mantener la imparcialidad y objetividad en las actividades de información de las Naciones Unidas;

59. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que siga estableciendo asociaciones con empresas de radio y televisión locales, nacionales y regionales con miras a difundir el mensaje de las Naciones Unidas a todos los rincones del mundo;

60. *Destaca* que los servicios de radio y televisión de las Naciones Unidas deben aprovechar plenamente la infraestructura tecnológica creada en los últimos años, en particular las plataformas satelitales, la tecnología de la información y las comunicaciones y la Internet, y pide al Secretario General que, como parte de la reorientación del Departamento de Información Pública, considere la posibilidad de elaborar una estrategia mundial de radiodifusión teniendo en cuenta las tecnologías existentes;

Sitio Web de las Naciones Unidas

61. *Reitera su reconocimiento* al Departamento de Información Pública por la labor realizada para crear un sitio Web de gran calidad, fácil de usar y eficaz en

función del costo, y señala que éste es un logro particularmente notable habida cuenta del alcance de la empresa, las restricciones presupuestarias de las Naciones Unidas y la expansión extraordinariamente rápida de la World Wide Web; reafirma que el sitio Web sigue siendo un instrumento muy útil para los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones de enseñanza, los Estados Miembros y el público en general y acoge con beneplácito la creación del sitio Web de las Naciones Unidas sobre el terrorismo;

62. *Alienta* al Departamento de Información Pública a que siga tomando las medidas necesarias para asegurar que el sitio Web de las Naciones Unidas sea accesible para las personas con discapacidad, en particular con discapacidad visual y auditiva, y le pide que informe de sus actividades al respecto al Comité de Información en su 26° período de sesiones;

63. *Observa con preocupación* que el desarrollo y fomento del multilingüismo del sitio Web de las Naciones Unidas han avanzado más lentamente que lo previsto, debido entre otros factores, a la falta de recursos y a que en general las oficinas que suministran material para el sitio Web de las Naciones Unidas no lo han hecho en los seis idiomas oficiales;

64. *Subraya* la necesidad de adoptar una decisión sobre el desarrollo, mantenimiento y fomento del multilingüismo en el sitio Web de las Naciones Unidas, considerando, entre otras cosas, la posibilidad de una reestructuración orgánica y la creación en el Departamento de Información Pública de una dependencia lingüística separada para cada uno de los seis idiomas oficiales a fin de lograr la plena paridad de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

65. *Reafirma* su petición al Secretario General de que, hasta que se tome y aplique esa decisión, en la medida de lo posible y sin dejar de actualizar el sitio Web ni de vigilar la exactitud de su contenido, se asegure de que los recursos financieros y humanos del Departamento de Información Pública asignados al sitio Web de las Naciones Unidas se distribuyan en todo momento equitativamente entre todos los idiomas oficiales, y haga lo posible para que todo el material que no varía y que no es preciso actualizar periódicamente se incluya en el sitio Web en los seis idiomas oficiales;

66. *Reafirma también* la necesidad de lograr la plena paridad de los seis idiomas oficiales en el sitio Web de las Naciones Unidas y, a este respecto, toma nota de la propuesta del Secretario General, que figura en el párrafo 33 de su informe sobre la ampliación, conservación y mejoramiento del sitio Web de las Naciones Unidas en los seis idiomas oficiales¹³, de que se traduzcan a todos los idiomas oficiales todo el material y las bases de datos en inglés que las oficinas de la Secretaría hayan aportado al sitio Web de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que informe al Comité de Información, en su 26° período de sesiones, sobre los medios más prácticos, eficientes y eficaces en función del costo de poner en práctica esta propuesta;

67. *Pide* al Secretario General que, en su informe al Comité de Información en su 26° período de sesiones, proponga una fecha para la cual se deberían haber tomado todas las medidas de apoyo para poner en práctica la propuesta, después de lo cual se seguiría manteniendo la paridad, e indique los casos concretos en que el material incluido en el sitio Web de las Naciones Unidas no tendrá que ser traducido;

¹³ A/AC.198/2002/6.

68. *Destaca* la importancia de que el público tenga acceso a la colección de tratados y a la documentación para las reuniones de las Naciones Unidas;

69. *Alienta* al Secretario General a que, por conducto del Departamento de Información Pública, siga aprovechando al máximo los últimos adelantos de la tecnología de la información, incluida la Internet, para difundir y mejorar de manera rápida y eficaz en función del costo la información sobre las Naciones Unidas, de conformidad con el orden de prioridades establecido por la Asamblea General y teniendo en cuenta la diversidad lingüística de la Organización;

70. *Acoge con agrado* la creación del Centro de Noticias de las Naciones Unidas en árabe y espera con interés que los Centros de Noticias de las Naciones Unidas en los demás idiomas oficiales comiencen a funcionar antes de fines de 2003, con miras a lograr la paridad lingüística en el sitio Web de las Naciones Unidas;

71. *Acoge también con agrado* la propuesta del Secretario General de ofrecer al público acceso gratuito al Sistema de Archivo de Documentos (ODS) de las Naciones Unidas mediante una conexión con el sitio Web de la Organización¹⁴, propuesta que será examinada en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2004-2005, y pide al Secretario General que informe al respecto al Comité de Información en su 26° período de sesiones;

72. *Elogia* la labor realizada por la División de Servicios de Tecnología de la Información de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo de la Secretaría con objeto de establecer la infraestructura tecnológica necesaria para la vinculación inminente del Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas al sitio Web de las Naciones Unidas y encomia también al Departamento de Información Pública por ocuparse de las cuestiones relativas a la gestión del contenido de ese sistema;

73. *Señala* que con la integración del Sistema de Archivo de Documentos en el sitio Web de las Naciones Unidas mejorará considerablemente el carácter multilingüe del sitio y aumentará la eficiencia en todos los departamentos de la Secretaría gracias a que ya no será necesario modificar el formato de los documentos ni incluirlos por duplicado;

74. *Acoge complacida* la creación del servicio de noticias de las Naciones Unidas basado en el correo electrónico, con el que el Departamento de Información Pública difunde electrónicamente información en todo el mundo, y pide al Departamento que preste ese servicio en todos los idiomas oficiales y se asegure de que las noticias urgentes y de última hora sean exactas, imparciales y objetivas;

75. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la labor del Comité de Alto Nivel sobre Gestión relativo al establecimiento de un portal de las Naciones Unidas, un servicio de búsqueda interinstitucional que incluirá los sitios Web públicos de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, cuya descripción figura en el anexo II del informe del Secretario General⁸;

76. *Pide* al Departamento de Información Pública que aliente a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas a que participen en el proyecto experimental relativo al servicio de búsqueda del sistema de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que informe al Comité de Información, en su 26° período de sesiones, de las actividades que realice al respecto el Comité de Alto Nivel sobre Gestión;

¹⁴ Véase A/AC.198/2003/2, párr. 4 y anexo II.

VI

Servicios de biblioteca

77. *Señala* que la Biblioteca Dag Hammarskjöld forma parte de la División de Extensión del Departamento de Información Pública, señala también que el Secretario General sigue tomando medidas para hacer de la Biblioteca una biblioteca virtual de alcance mundial, reafirma la necesidad de que se sigan distribuyendo ejemplares impresos de los documentos a los Estados Miembros con sujeción a las disposiciones pertinentes de su resolución 57/283 B, de 15 de abril de 2003, y toma conocimiento de las medidas adoptadas por el Secretario General para enriquecer con un criterio multilingüe el fondo de libros y publicaciones periódicas de la Biblioteca, incluidas las publicaciones sobre la paz y la seguridad y sobre cuestiones relativas al desarrollo, a fin de que siga siendo fuente de información sobre las Naciones Unidas y sus actividades para un público muy amplio;

78. *Acoge con beneplácito* el establecimiento del Comité Directivo para la modernización y la gestión integrada de las bibliotecas de las Naciones Unidas, que formulará y aplicará una estrategia para desarrollar un sistema más moderno, eficiente y accesible en las Naciones Unidas; pide al Secretario General que, al orientar la labor del Comité Directivo, tenga en cuenta las particularidades y ventajas comparativas de cada una de las bibliotecas del sistema y se asegure de que se aplique un enfoque integrado, coherente y coordinado en la política y la gestión de las bibliotecas de las Naciones Unidas, y le pide también que informe al Comité de Información, en su 26° período de sesiones, acerca de la labor realizada por el Comité Directivo;

79. *Reconoce* la importancia de las bibliotecas depositarias para difundir información sobre las actividades de las Naciones Unidas y, en ese sentido, insta a la Biblioteca Dag Hammarskjöld a que, en su calidad de centro de coordinación, tome las medidas necesarias para fortalecer esas bibliotecas proporcionando capacitación a nivel regional y otro tipo de asistencia;

80. *Señala* que la Biblioteca Dag Hammarskjöld ha organizado cursos de capacitación para representantes de los Estados Miembros y funcionarios de la Secretaría sobre la utilización de Cyberseek, búsquedas en la Web, la Intranet, la documentación de las Naciones Unidas, la base de datos de las Naciones Unidas Info Quest y el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas;

81. *Recuerda* el párrafo 44 de su resolución 56/64 B, de 24 de diciembre de 2001, en el que acogió con beneplácito la función del Departamento de Información Pública en lo tocante a fomentar la colaboración entre las bibliotecas del sistema de las Naciones Unidas y, en particular, en la preparación de un catálogo central en línea para todo el sistema que permitiría buscar las fichas bibliográficas de todo el material impreso de todas las bibliotecas del sistema; encomia al Centro Internacional de Cálculos Electrónicos (CICE) por haber preparado el sistema compartido de catalogación y acceso público de las bibliotecas de las Naciones Unidas, con el que se puede acceder desde un único punto de acceso a catálogos, índices y bases de datos resumidos de las bibliotecas, a los fondos de las bibliotecas, a enlaces para la búsqueda de textos y a archivos; también encomia al Departamento por su contribución al desarrollo del sistema compartido de catalogación y acceso público de las bibliotecas de las Naciones Unidas y le pide que aliente a todas las organizaciones de las Naciones Unidas a que participen en dicho sistema y pide al

Secretario General que presente un informe sobre este tema al Comité de Información en su 26° período de sesiones;

82. *Espera con interés* el informe detallado sobre los servicios de biblioteca solicitado en el párrafo 34 de su resolución 56/253 y pide que ese informe se presente lo antes posible, a más tardar en su 26° período de sesiones;

83. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la modernización y la gestión integrada de las bibliotecas de las Naciones Unidas¹⁵ y espera también con interés más información y propuestas, como pide en el párrafo 14 de su resolución 57/300, que se han de presentar a los órganos competentes de las Naciones Unidas, incluido el Comité de Información en su 26° período de sesiones;

VII

Servicios de extensión

84. *Señala* que los servicios que prestará la División de Extensión del Departamento de Información Pública contribuirán a que se conozcan mejor la función y la labor de las Naciones Unidas en esferas prioritarias;

85. *Destaca* la importancia de que el Departamento de Información Pública siga ejecutando el actual programa para locutores de radio y televisión y periodistas de países en desarrollo y en transición, en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General, y alienta al Departamento a que reconsidere, entre otras cosas, la duración del programa y el número de participantes para tratar de obtener de él el máximo de beneficios;

86. *Reconoce* la necesidad de que el Departamento de Información Pública aumente sus servicios de extensión en todas las regiones y reafirma la necesidad de incluir, en la reorientación de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de la información pública y las comunicaciones, un análisis sobre el actual alcance y la magnitud de las actividades del Departamento para determinar el mayor número posible de sectores del público y de zonas geográficas que no tienen cobertura suficiente y pueden requerir especial atención, así como los medios de comunicación adecuados, teniendo en cuenta las necesidades lingüísticas a nivel local;

87. *Felicita* a la Asociación de Corresponsales de las Naciones Unidas por su Fondo de Becas Dag Hammarskjöld, que patrocina a periodistas de países en desarrollo para que puedan visitar la Sede de las Naciones Unidas e informar acerca de las actividades que se llevan a cabo durante la Asamblea General, e insta a los donantes a que proporcionen más apoyo financiero al Fondo para que pueda conceder un mayor número de becas a periodistas;

VIII

Observaciones finales

88. *Pide* al Secretario General que presente al Comité de Información, en su 26° período de sesiones, y a la Asamblea General, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre las actividades del Departamento de Información Pública y la aplicación de las recomendaciones contenidas en la presente resolución;

¹⁵ A/AC.198/2003/5.

89. *Pide* al Comité de Información que le presente un informe en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

90. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Cuestiones relativas a la información”.

*72ª sesión plenaria
9 de diciembre de 2003*